Institucion Educativa Laboure

Nit: 891411900-0 - SANTA ROSA DE CABAL

Solicitud Disponibilidad

Vigencia: 2026 Nro: 1

Fecha	22/01/2026	Solicitado a:	RIOS MAZO SILVANA	**Valor Total:**	5,808,350.00
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ				
Destino:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ				
Justificacion:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ				

Rubro	Descipcion Rubro	Valor
2112-425	Remuneración por Servicios Profesionales	5,808,350.00
	TOTAL	**$ 5,808,350.00**

Codigo	Descipcion	Cantidad
ABG	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ	1

CONFIRMADO

lunes, 26 de enero de 2026 01:33 p. m.

Institucion Educativa Laboure

Nit: 891411900-0 - SANTA ROSA DE CABAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 3**

Fecha:	22/01/2026	**Total Solicitado:**	5,808,350.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2112-425	Remuneración por Servicios Profesionales	425	5,996,250.00	5,808,350.00	187,900.00
			TOTAL SOLICITADO :	**5,808,350.00**	

VALOR EN LETRAS

SON CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

DESCRIPCION:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ

Rectora

Nubia Marina Bedoya P.

51.595.758

Auxiliar Administrativo

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	
	Código Colombia Compra Eficiente	80121503
Tipo de Presupuesto Asignado	**SGP – RECURSOS PROPIOS**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Código Proyecto Según Ficha Técnica.	NA	
POBLACIÓN BENEFICIADA	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN SU INTEGRIDAD	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	20 DE ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	SILVANA RIOS MAZO	
Dependencia solicitante:	**RECTORÍA**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar Asesoría Jurídica, *toda vez que, no cuenta con una secretaría Jurídica en su planta de personal y debido al gran número de actividades que implican los asuntos jurídicos relacionados con las funciones inherentes* A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, *aunada a la creciente demanda de los servicios de las diferentes dependencias que conforman la institución, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar una asesoría especializada en dicha área; para desarrollar dichas actividades y fortalecer las tareas propias en el ejercicio de la función pública, bajo los parámetros normativos. De igual manera, es menester realizar revisiones legales al Manual de Convivencia y Manual interno de contratación, las cuales deben ser acordes al Decreto 1075 de 2015.*
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: ***CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS***

Segmento	Familia	Clase	Producto
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	***12 Servicios legales***	***15 servicios de derecho penal***	***03 Servicios para defensa o de derecho penal***

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1) Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible, 2) Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia, presentando recomendaciones sobre la parte jurídica, siendo personalizada y en forma eficiente, eficaz y oportuna en materia contractual, buscando la adecuada sujeción de la actuación administrativa y a los mandatos constitucionales, legales y las normas que le son aplicables, 3) Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato, 4) Adelantar las acciones de revisión y ajuste de los

	estudios previos que sean generados. 5) Proyectar minutas de pliegos, contratos y convenios, que se requieran, de acuerdo con los modelos y minutas existentes, procurando siempre por su optimización y ajuste a la normatividad vigente. 5) Apoyar en la verificación de las propuestas que se presenten dentro de procesos de selección generados a instancias de las diferentes dependencias de *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE*. 6) Supervisar el trámite adecuado y la organización de los expedientes contractuales, 7) Recomendar acciones que ayuden a optimizar los procesos y Trámites contractuales al interior de la institución.8) Servir de apoyo jurídico entre las diferentes dependencias de la *INSTITUCIÓN EDUCATIVA*, de acuerdo con las funciones asignadas. 9) Acompañamiento en las auditorias que realicen los diferentes entes de control. 10) Revisión legal al Manual de Convivencia y Manual de contratación.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE*	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Presentar los informes respectivos de las actividades adelantadas según proyecto institucional 3. Asistir de manera presencial a las instalaciones de la Institución Educativa al menos una (1) vez al mes, 4. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales, prestacionales y de seguridad social que demanden.
3.3.2. Obligaciones del Contratante	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es de Prestación de servicios teniendo en cuenta que la contratación de los Fondos de Servicios Educativos es inferior a los 20 SMLMV establecido en el Art. 13 de la Ley 715 de 2001 y su Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se reglamenta parcialmente los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales el cual reglamento la Secretaria de Educación Departamental a través de la Resolución 1672 de 2017, donde se establecen los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. Se escoge esta modalidad toda vez que encuadra típicamente dentro de la descripción de la norma cuando indica que son contratos suministro y/o compra, aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Institución. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ***($5.808.350).*** Los cuáles serán cancelados como se describiría en el contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 003 Valor: 5.808.350 Rubro: 2112-425 Denominación: Remuneración de servicios profesionales Autorizados por RECTORA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ESTUDIOS PREVIOS

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: El valor estimado es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ***($5.808.350,*** descrito en el presente estudio previo, está soportado por los valores que la Institución ha pagado en otros contratos de servicios de apoyo a la gestión, similares al objeto del presente estudio previo. Igualmente se ha referenciado por otros contratos que entidades diferentes a la Institución han celebrado con objetos similares al contrato que se pretende suscribir.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, realizará pagos mes vencido, con la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de pago a Seguridad Social y Pensiones o en su defecto, se concretará la forma de pago con la rectora de la institución.*
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificación de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. • Certificación de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia. • Certificación de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
3.6.1.2 Experiencia	Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia no menos de 1 (un) año; en prestación de servicios objeto del contrato o a fines
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Aplica para los procesos de selección referidos en el decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3., excepto en la modalidad de contratación directa COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

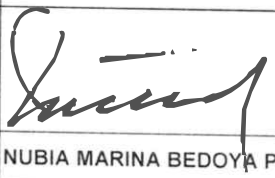
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	*INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE*, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.2.1.7.4 ANÁLISIS DE AMENAZAS Y VULNERABILIDAD DEL DECRETO 1082 DE 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Para la futura contratación se determinó que se requiere de las siguientes pólizas:

CUBRIMIENTO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el término de contrato y cuatro meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de contrato y cuatro meses más

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**NUBIA MARINA BEDOYA P**
	Identificación del funcionario:	**51.595.758**
	Cargo:	**RECTORA**
	Dependencia:	**RECTORÍA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NA**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.	
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**NUBIA MARINA BEDOYA P**	
CARGO:	**RECTORA**	
Proyectó:	**SILVANA RIOS MAZO**	
Visto bueno Jurídico:	DRA SANDRA RAMIREZ QUICENO	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
CONTRATACION

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Art. 2.2.2.1.7.4. del Decreto 1082 DE 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Nota: ver manual manejo de riesgos expedido por Colombia compra eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Ejecución	Regulatorios	Modificación de las tasas cambiarias e intereses y/o expedición de nuevas normas al igual que la incorporación de nuevos impuestos	Mayores costos para el contrato	1	2	3	Aceptar el riesgo	Colegio	Proyectos de reformas tributarias, O nuevos impuestos	1	1	2	2	Puede afectarlo aunque el riesgo es bajo	Institución Educativa	Inmediatamente se presente el hecho	EN el momento de asignar recursos	Realizando balance de prueba	En el momento de aplicar la norma

4	3	2
Específico	Interno	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la ejecución del servicio	Fallas en la logística, equipos , organización y recursos financieros	Deficiente capacidad del contratista para la ejecución del servicio
Mala calidad de la información al	No cumplimiento del	No cumplimiento del
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Reducir la probabilidad	Reducir la probabilidad	Evitar el riesgo
Contratista	Colegio	Contratista
Evaluar la calidad	Verificar que estén todos los insumos	Evaluar al contratista
1	1	1
1	1	1
2	2	2
2	2	2
No afecta el equilibrio económico	Puede afectar el equilibrio económico	No afecta el equilibrio económico
Institución Educativa	Institución Educativa	Institución Educativa
Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho
Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho
Evaluar la calidad	Verificar contenidos	Evaluaciones
Trimestral	Trimestral	trimestral

CONTRATACIÓN ESTATAL -ESTUDIOS PREVIOS

5	Externo	Externo	Ejecución	Sociales	Situaciones de orden público por tomas, marchas etc.	Suspensión del contrato	1	2	3	Reducir las consecuencias	Colegio	Analizar los riesgos	1	1	2	2	No afecta el equilibrio económico	Colegio y contratista	Inmediatamente se presente el hecho	Inmediatamente se presente el hecho	Evaluar el entorno social	Trimestral

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA

RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA
RESOLUCION NUMERO 003
Enero 22 de 2026

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Capitulo 4; Art. 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATACION DIRECTA del Decreto 1082 de 2015 CAUSALES DE CONTRATACION DIRECTA, Contratos de Prestación de Servicios PROFESIONALES Y,

CONSIDERANDO:

Que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE,** realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para Adelantar la apertura de una contratación, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, la cual tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.**. Con un presupuesto disponible de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.808.350)**, pagaderos en pagos mes vencido, con la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de pago a Seguridad Social y Pensiones o en su defecto, se concretará la forma de pago con la rectora de la institución, según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 03 de fecha 20 de enero de 2025, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los ocho (08) días siguientes en un único pago, una vez culminado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la Cuenta de Cobro por el valor suministrado debidamente acompañada de las actas o informes entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, al recibido a entera satisfacción, con la presentación de los informes trimestrales, si a ello hubiera lugar y con la debida presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia, o por acuerdo muto de entre las partes a convenir.

Que de conformidad con el Capítulo IV Contratación directa, Articulo 81, del Decreto 1082 de 2015; la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa.
En virtud de lo anterior, la Rectora de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE.**

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa.

CAUSAL QUE SE INVOCA

El objeto que se requiere contratar corresponde a **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.**

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.808.350).

PLAZO: SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Los documentos soportes, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la secretaría de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Se invita a las Veedurías ciudadanas a participar conforme el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P.
Rectora

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	AVISO DE CONVOCATORIA

Santa Rosa de Cabal, 22 de enero de 2026.

AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATACION DIRECTA No.IEL-CD-001-2026

De conformidad con el **Artículo 4 Numeral 4.1 del Acuerdo No.02 del 03 de marzo de 2016**, la Institución Educativa Labouré, procede a publicar la Convocatoria Pública respecto al proceso de **CONTRATACION DIRECTA No.IEL-CD-001-2026.**

1. OBJETO:

La Institución Educativa Labouré del Municipio de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, está interesada en recibir propuestas para: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Asesoría en la organización y estructuración del proceso contractual según las directrices del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes y reglamentarias.
Seguimiento al proceso de contratación con el fin de evitar y/o minimizar la generación de hallazgos disciplinarios, civiles, penales y fiscales ante los entes de control.
Brindar apoyo jurídico permanente a través de los medios de comunicación más expeditos (teléfono, internet, whatsapp)
Acompañamiento en las auditorias que sobre la materia realicen los diferentes entes de control.
Revisión al Manual Interno de Contratación
Apoyo en la contestación de Acciones de Tutela y/o demás novedades judiciales.
Apoyo en la contestación de derechos de petición, cuando su complejidad lo amerite.

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL QUE SE DISPONE:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
003	22/01/2026	2112-425	Remuneración por Servicios Profesionales	$5.808.350
			TOTAL	**$5.808.350**

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, realizará pagos mes vencido, con la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de pago a Seguridad Social y Pensiones o en su defecto, se concretará la forma de pago con la rectora de la institución.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificación de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificación de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

6. GARANTIAS:

Para la futura contratación se determinó que se requiere de las siguientes pólizas:

CUBRIMIENTO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el término de contrato y cuatro meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de contrato y cuatro meses más

7. FECHA LIMITE LUGAR Y FORMA DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha 26 de enero de 2026 y antes de la hora 09:00 am para el efecto, la propuesta en Original, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el valor, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail y los requisitos habilitantes.

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana.

Las propuestas deben ser entregadas en la Pagaduría de la Institución Educativa Labouré, ubicada en la carrera 13 números 12 – 88 de Santa Rosa de Cabal.

La Institución Educativa no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Atentamente,

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

Proyectó: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOUREDE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LEYES 80 de 1.993, 850 de 2003,1150 DE 2.007

C O N V O C A:

A las personas interesadas en participar en la veeduría ciudadana para el control previo, posterior y concomitante al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES; los interesados informar a la Secretaría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien es el supervisor del contrato, lo anterior con el fin de que participen en el control.

1.- OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

2. CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, dispone para la ejecución de este contrato la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.808.350)**, pagaderos mes vencido, con la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de pago a Seguridad Social y Pensiones o en su defecto, se concretará la forma de pago con la rectora de la institución, según la programación del PAC del certificado de disponibilidad No. 03 de fecha 22 de enero de 2026, o por acuerdo mutuo entre las partes, dentro de los ocho (08) días siguientes, previa presentación de la Cuenta de Cobro por el valor suministrado debidamente acompañada de las actas o informes entregados y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, quien verificará los mismos cumplan con las especificaciones contratadas, al recibido a entera satisfacción, con la presentación de los informes trimestrales, si a ello hubiera lugar y con la debida presentación de los informes requeridos por los diferentes entes de control y vigilancia, o por acuerdo muto de entre las partes a convenir.

4.- TÉRMINO DE EJECUCION. SEIS (06) MESES.

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Cualquier recomendación a dicha contratación deberá realizarse en forma escrita y oportuna ante la oficina gestora, previa radicación en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE.**

La presente convocatoria se realiza en cumplimiento al numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Hoy veintidós (22) de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

FECHA DE FIJACION _____ FIRMA
FECHA DE DESFIJACION _____FIRMA

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	CONSTANCIA DE RECIBIDO DE PROPUESTAS

CONSTANCIA DE RECIBO DE PROPUESTAS
PARA INVITACION PÚBLICA
No .IEL-CD-001-2026
FECHA Y HORA DEL CIERRE: 26 DE ENERO – HORA: 09:00 AM

Numero de propuesta	FECHA DE ENTREGA	HORA	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DE QUIEN LA ENTREGA	FIRMA Y/O evidencia recibido por email
1	26/01/2026	08.00 A.M	SANDRA QUICENO RAMIREZ	SANDRA QUICENO RAMIREZ	
2					

Funcionario quien recibe:

SILVANA RIOS MAZO
Auxiliar Administrativo

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ACTA DE CIERRE CONTRATACION

ACTA DE CIERRE

Siendo las 09:00 am del día 26 de enero de 2026, en la oficina de la pagaduría de la Institución Educativa Labouré, se procedió a realizar la presente acta de cierre del proceso de Invitación de Contratación Directa No.IEL-CD-001-2026 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ"**

Y en presencia de SILVANA RIOS MAZO, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa firmante al final de este documento, encontrando lo siguiente:

1. Se presentaron (1) Proponente.
2. Se recibió físico.
3. Se procedió a realizar lectura de los documentos recibidos, encontrando los siguientes datos:

LUGAR POR HORA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	NOMBRE DEL OFERENTE	ESTADO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
PRIMER	08.00 am	SANDRA QUICENO RAMIREZ	Documento físico	$5.808.350

Se adjunta constancia de la hora del cierre (foto de pantalla) tomada de la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/

Los datos se tomaron de la carta de presentación y propuesta presentada.

No siendo otra se da por terminado este cierre y para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo la 09.00 am del 26 de enero de 2026.

SILVANA RIOS MAZO
Auxiliar Administrativo (Pagador)

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ACTA DE CIERRE CONTRATACION

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

09:00:24

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-01-26

LUNES, 26 DE ENERO DE 2026

ANÁLISIS DE LA OFERTA

INVITACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NO.IEL-CD-001-2026

FECHA: Enero 26 de 2026
LUGAR: Rectoría Institución Educativa Labouré
HORA: 09.00 a.m.
OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ**

Propuestas presentadas con ocasión por orden de entrega del proceso No. IEL-CD-001-2026, Se presentaron un (1) propuesta, la cual se relaciona a continuación en su orden de llegada:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE ENTREGA	HORA
1	SANDRA QUICENO RAMIREZ	42.101.071	26-01-2026	09.00AM

Se procede a la verificación del precio de la propuesta:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR	CUMPLE/ NO CUMPLE
PRIMERO	SANDRA QUICENO RAMIREZ	$5.808.350	CUMPLE

De igual forma se procede a verificar las especificaciones técnicas solicitadas

C: cumple N: no cumple N/A: no aplica O: observación N.P: no presento

Asesoría en la organización y estructuración del proceso contractual según las directrices del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes y reglamentarias.	CUMPLE
Seguimiento al proceso de contratación con el fin de evitar y/o minimizar la generación de hallazgos disciplinarios, civiles, penales y fiscales ante los entes de control.	CUMPLE
Brindar apoyo jurídico permanente a través de los medios de comunicación más expeditos (teléfono, internet, whatsapp)	CUMPLE
Acompañamiento en las auditorias que sobre la materia realicen los diferentes entes de control.	CUMPLE
Revisión al Manual Interno de Contratación	CUMPLE
Apoyo en la contestación de Acciones de Tutela y/o demás novedades judiciales.	CUMPLE

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE

No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

ANALISIS DE OFERTA

Apoyo en la contestación de derechos de petición, cuando su complejidad lo amerite.	CUMPLE

Realizado el anterior análisis económico y las especificaciones técnicas, se puede evidenciar que la propuesta presentada por SANDRA QUICENO RAMIREZ. **CUMPLE** Con las condiciones de Precio, Calidad y Favorabilidad para la Institución Educativa Labouré.

CON BASE EN EL RESULTADO EXPUESTO AQUÍ, la Rectora NUBIA MARINA BEDOYA P. de la Institución Educativa Labouré, recomienda adjudicar la presente invitación pública PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NO.IEL-CD-001-2026 al proponente que cumple con la oferta económica y con las especificaciones técnicas requeridas así:

PROPONENTE: SANDRA QUICENO RAMIREZ
VALOR DE LA PROPUESTA: $5.808.350

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo SEIS (06) MESES, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo Sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Los documentos del proponente SANDRA QUICENO RAMIREZ.; se envían a la Oficina de Tesorería para realizar la verificación de los documentos.

Se firma en Santa Rosa de Cabal siendo las 09.00 am del 26 de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P.
Rectora

Proyectó: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.

PROCESO DE CONTRATACION

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ

H A C E C O N S T A R

Que una vez verificada la experiencia y la idoneidad requerida para el SERVICIO cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.** Propuesta presentada por SANDRA QUICENO RAMIREZ, CON NIT 42.101.071, expedida en Pereira, quien Posee la experiencia e idoneidad requerida para la celebración de dicho contrato.

La presente constancia se expide en cumplimiento al capítulo IV del Decreto 1082 de 2015, hoy veintiséis (26) de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
RECTORA

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ANALISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ, de Santa Rosa de Cabal, realizo los Estudios del Sector para contratar PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "PROFESIONAL" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con SERVICIOS PROFESIONALES, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "PROFESIONAL" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2.OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

3.SECTOR PROFESIONAL

1.PERSPECTIVA PROFESIONAL

2023			2024			2026		
OBJETO	**CONTRATISTA**	**VALOR**	**OBJETO**	**CONTRATISTA**	**VALOR**	**OBJETO**	**CONTRATISTA**	**VALOR**
Apoyo en los asuntos relacionados con procesos de contratación estatal en cumplimiento de los principios de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y decreto 1075 de 2015	**SANDRA QUICENO RAMIREZ**	**$9.613.500.oo**	Apoyo en los asuntos relacionados con procesos de contratación estatal en cumplimiento de los principios de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y decreto 1075 de 2015	**SANDRA QUICENO RAMIREZ**	**$10.506.000.oo**	Apoyo en los asuntos relacionados con procesos de contratación estatal en cumplimiento de los principios de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y decreto 1075 de 2015	**SANDRA QUICENO RAMIREZ**	**$8.842.400.oo**

A. ANÁLISIS DEL MERCADO DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

De los oferentes existentes en el mercado de la región, la institución realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas, recibiendo cotizaciones de los profesionales que se relacionan a continuación, con el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

	Cotización (1)	**Cotización (2)**	**PROMEDIO**
CONCEPTO	**VALOR / incluido IVA**	**VALOR / incluido IVA**	

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ANALISIS DEL SECTOR

Apoyo en los asuntos relacionados con procesos de contratación estatal en cumplimiento de los principios de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y decreto 1075 de 2015	SANDRA QUICENO RAMIREZ $5.808.350		**$5.808.350**
Valor promedio para la elaboración del contrato **$5.808.350**			

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de **$$5.808.350** para un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, Dicho plazo empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo Sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
Nit.891411900-0
No. de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 13 No. 12-65 teléfonos 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

Santa Rosa de Cabal, enero 26 de 2026.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.IEL-CD-001-2026.

En la oficina de la pagaduría de la Institución Educativa Labouré, a los 26 días del mes de enero de 2026, siendo las 09.00 am, se procedió a realizar la verificación de los documentos presentados para el proceso de invitación de contratación directa **No.IEL-CD-001-2026**.

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación, se presentaron (1) proponente, que se relaciona en estricto orden de llegada:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE ENTREGA	HORA
1	SANDRA QUICENO RAMIREZ	42.101.071	26-01-2026	09.00 a.m.

Acto seguido se procedió a revisar la propuesta, verificando que cumpla con los requisitos habilitantes y demás documentos solicitados, y de las cuales se registran los siguientes datos:

No.	**Nombre persona o empresa**	**Representante legal**	**VALOR DE LA PROPUESTA**
1	SANDRA QUICENO RAMIREZ	SANDRA QUICENO RAMIREZ	$5.808.350

C: cumple N: no cumple N/A: no aplica O: observación N.P: no presento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO, CON UN PLAZO DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS.	**N/A**
PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN	**CUMPLE**
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
RUT	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO, DONDE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	**N/A**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
Nit.891411900-0
No. de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE
Calle 13 No. 12-65 teléfonos 3642005 telefax 3641555
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal

HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL (REPRESENTANTE LEGAL)	**CUMPLE**

Por lo anterior descrito, el proponente **SANDRA QUICENO RAMIREZ , SI** se encuentra **HABILITADO.**

Los documentos del proponente; se envían a la Oficina de Rectoría para los tramites pertinentes.

Se adjunta constancia de publicación en cartelera, formato de recibo de propuesta, propuesta y la hora del cierre (foto de pantalla) tomada de la página de internet http://horalegal.inm.gov.co/

No siendo otra se da por terminado la revisión de documentos.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 09:00 am del 26 de enero de 2026.

SILVANA RIOS MAZO
Auxiliar administrativo

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

Institucion Educativa Laboure

Nit: 891411900-0 - SANTA ROSA DE CABAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 3**

Fecha:	26/01/2026	**Total Solicitado:**	5,808,350.00
Tercero:	42101071 QUICENO RAMIREZ SANDRA		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
3	2112-425	Remuneración por Servicios Profesionales	425	5,808,350.00

VALOR EN LETRAS

SON CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS

DESCRIPCION:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ

Rectora

Nubia Marina Bedoya P.

51.595.758

Auxiliar Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. IEL-CD-001-2026

Contratante	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE
Contratista	SANDRA QUICENO RAMÍREZ
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.
Plazo	SEIS (6) MESES.
Valor	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.808.350)

Los suscritos: La Sra. **NUBIA MARINA BEDOYA P.**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51595758, expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE**, con Nit. 891411900-0, en su calidad de Rectora encargada, nombrada mediante Decreto 0051 del 14 de enero de 2022, emanado de la Gobernación de Risaralda, autorizada para contratar según Decreto 1075 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, de una parte, y de la otra, **SANDRA QUICENO RAMÍREZ,** identificada con C.C. No. 42.101.071 expedida en Pereira - Risaralda, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 105640 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación propia, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN, previas las siguientes consideraciones; **1.** El presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa en estricto cumplimiento del **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 1082 de 2015.** Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1075 de 2015. **2.** Que el presente contrato conforme al estudio previo, lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que la documentación de la contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato. **4.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ. **CLÀUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1) Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible, 2) Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia, presentando recomendaciones sobre la parte jurídica, siendo personalizada y en forma eficiente, eficaz y oportuna en materia contractual, buscando la adecuada sujeción de la actuación administrativa y a los mandatos constitucionales, legales y las normas que le son aplicables, 3) Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato, 4) Adelantar las acciones de revisión y ajuste de los estudios previos que sean generados. 5) Proyectar minutas de pliegos, contratos y convenios, que se requieran, de acuerdo con los modelos y minutas existentes, procurando siempre por su optimización y ajuste a la normatividad vigente. 5) Apoyar en la verificación de las propuestas que se presenten dentro de

procesos de selección generados a instancias de las diferentes dependencias de *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE*. 6) Supervisar el trámite adecuado y la organización de los expedientes contractuales, 7) Recomendar acciones que ayuden a optimizar los procesos y Trámites contractuales al interior de la institución.8) Servir de apoyo jurídico entre las diferentes dependencias de la *INSTITUCIÓN EDUCATIVA*, de acuerdo con las funciones asignadas. 9) Acompañamiento en las auditorias que realicen los diferentes entes de control. 10) Revisión legal al Manual de Convivencia y Manual de contratación. 11) Prestar apoyo jurídico y/o representación judicial ante las contingencias judiciales que se presenten en contra de la institución educativa. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DEL CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del objeto encomendado: **a)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la convocatoria y sus anexos, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con LA INSTITUCIÓN. **b)** Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho que el proponente no se familiarice en debida forma con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **c)** Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con los principios establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente del Derecho Público. **e)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). **f)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en el momento en que sea requerido por ella misma para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **g)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. **h)** Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato, si a ello hubiera lugar. **i)** Hacer las publicaciones a que haya lugar, así como cancelar los gravámenes e impuestos de Ley. **j)** Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **k)** Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. **l)** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. **m)** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos. **n)** Informar de inmediato y por escrito, a la interventoría, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las

recomendaciones que procedan según el caso. **ñ)** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la interventoría y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **o)** Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. **p)** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. **q)** El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la Interventoría y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). **r)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **s)** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **t)** Asistir de manera presencial a las instalaciones de la Institución Educativa al menos una (1) vez al mes **II) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Pagar oportunamente a la contratista los valores adeudados por los servicios prestados, previa presentación de cuenta cobre. **2)** Proporcionar al contratista en forma oportuna toda la información requerida para la prestación de sus servicios, siempre y cuando no se trate de información confidencial. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma es **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.808.350) INCLUIDO IVA,** en el cual se entiende incluido el valor de los impuestos de ley y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, realizará pagos mes vencido, con la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de pago a Seguridad Social y Pensiones o en su defecto, se concretará la forma de pago con la rectora de la institución. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo oficial para la ejecución del objeto será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, EN TODO CASO, NO PODRÁ SUPERAR EL PERIODO LABORAL DE LA ORDENADORA DEL GASTO EN LA VIGENCIA 2026. **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **PARÁGRAFO I:** El presente contrato es de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto contratado, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno de LA ISTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE*** correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, es decir con cargo al CDP número 003 de fecha 22/01/2026. Rubros presupuestales: 2112-425 denominado: Remuneración de Servicios Profesionales. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** Para la futura contratación se determinó que se requiere de las siguientes pólizas:

CUBRIMIENTO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el término de contrato y cuatro meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de contrato y cuatro meses más

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Centro Educativo de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para lo cual contratará con DE APOYO A LA GESTIÓN idóneos que representen a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLÀUSULA DÈCIMA: CESIÓN: El CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita de la Representante Legal de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Previo cumplimiento del debido proceso, el **CONTRATANTE**, podrá imponer multas sucesivas y diarias al **CONTRATISTA,** equivalentes al uno (1) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el **CONTRATISTA** haya ejecutado la obligación pendiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, el **CONTRATANTE** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra comprendido dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. **CLÀUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por **NUBIA MARINA BEDOYA** en su calidad de RECTORA de ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE***, el cual deberá atender los procedimientos regulados en la ley para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE** para poner fin a las divergencias presentadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: **1-** Aprobación de las garantías. **2-** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **3-** Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA. **CLAUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Los principios contemplados en la Ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1075 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÒN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar

todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA EMPRESA en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por esta causa. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÀUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría General de la República si a ello hubiera lugar. **CLÀUSULA VIGÈSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** La convocatoria, los anexos y demás documentos que se produzcan antes de la contratación, el contrato, los documentos producidos en la ejecución y posterior a ella.

En constancia se firma en el Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora
Contratante

SANDRA QUICENO RAMÍREZ
Contratista

Proyectó: SILVANARM

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	RESOLUCION ACEPTACION DE LA PROPUESTA

RESOLUCION NÚMERO 043
Enero 26 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.

La RECTORA de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE,** en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en Ley 80 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1º.) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE requiere realizar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ,** con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.808.350)**, conforme al CDP número 003, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026.

2º.) Que una vez estudiada la propuesta presentada por la Abogada en ejercicio **SANDRA QUICENO RAMÍREZ,** identificada con C.C. No. 42.101.071 expedida en Pereira - Risaralda, con Tarjeta Profesional Vigente No. 105640 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación propia. Esta se encuentra ajustada al presupuesto oficial y a los requisitos mínimos requeridos por el colegio para realizar el contrato.

3º.) La COMUNICACIÓN DE ACEPTACION junto con la OFERTA constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptaran las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

4º.) En razón de lo expuesto,

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	RESOLUCION ACEPTACION DE LA PROPUESTA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACION expresa e incondicional de la Oferta presentada por la Abogada en ejercicio **SANDRA QUICENO RAMÍREZ,** identificada con C.C. No. 42.101.071 expedida en Pereira - Risaralda, con Tarjeta Profesional Vigente No. 105640 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación propia; por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.808.350),** quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los Estudios Previos y el correspondiente contrato.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta que el valor total ofertado es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.808.350)** pagaderos en un primer pago el día 2 de marzo de 2026, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), Un segundo pago por el valor restante es decir DOS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.308.350), a la culminación de éste.

ARTÍCULO TERCERO: DURACION O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, el término de duración para el cumplimiento del objeto del contrato es de SEIS (06) MESES; contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo.

ARTICULO CUARTO: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, se designa a la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Sra. **NUBIA MARINA BEDOYA P**

ARTÍCULO QUINTO: CELEBRACION DE CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS, la presente resolución constituye un acto de trámite previo a la suscripción y legalización del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

PARAGRAFO 1º: CLAUSULAS EXCEPCIONALES, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y la caducidad de conformidad con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO 2º.: FIJACION AUTONOMIA CONTRACTUAL, en virtud del Estatuto de Contratación Administrativa **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE,** es autónomo en la fijación de las reglas y clausulas inherentes a cada contrato.

PARAGRAFO 3º.: GARANTIAS DEL CONTRATO Para la futura contratación se determinó que se requiere de las siguientes pólizas:

CUBRIMIENTO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el término de contrato y cuatro meses más

Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de contrato y cuatro meses más

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR LA EXPEDICION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, a efectos de lograr elevar a contrato con formalidades plenas el acto de constitución del mismo, mediante la respectiva suscripción y legalización del contrato e INSERTAR los datos pertinentes para la consolidación de la apropiación presupuestal, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996; y lo contenido en el Decreto 1082-2015.

ARTICULO SEPTIMO: NO AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, porque el presente acto administrativo es un acto voluntario inter-partes y es indispensable aclarar que se exceptúan del agotamiento de la vía gubernativa los actos de carácter general, trámite, preparatorios, o de ejecución excepto los casos previstos en norma expresa (Art.49 C.C.A). El presente acto administrativo se publicará por el SECOP en cumplimiento del artículo 4º. del Decreto 2516 de 2011; Decreto 1082 de 2015.

COMUNIQUESE-NOTIFIQUESE, PUBLICASE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora

NOTIFICACION CON RENUNCIA TERMINOS DE AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA Y OTROS:- FIRMA _____C.C. No._____ de _____
Fecha y hora: _____

PROYECTÓ: SILVANARM

VO.BO. ABOGADA EXTERNA

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Santa Rosa de Cabal, 26 de enero de 2026

Señora
NUBIA MARINA BEDOYA P.
Rectora
Institución Educativa Labouré

Cordial saludo.

De conformidad con las normas vigentes y en razón a su calidad de Administrativo de la Institución Educativa Labouré, me permito comunicarle que se le ha designado como ***SUPERVISOR,*** se le otorga la facultad de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.IEL-CD-001-2026 del 26 de enero de 2026, el cual es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ"**

Se le establecen como funciones propias de la actividad de supervisión las siguientes:

1. **FUNCIONES TECNICAS:**

1.1 verificar en forma permanente, la calidad de los servicios que estipule el contrato
1.2 controlar el avance del contrato según el cronograma (si fuera el caso)
1.3 llevar un registro de novedades durante el desarrollo del contrato
1.4 velar por que se cumplan las normas, especificas técnicas y procedimientos
1.5 presentar un informe de evaluación según las obligaciones pactadas en el contrato

2. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:**

2.1 observar los procedimientos del sistema de calidad de la entidad que se relacionen con el contrato
2.2 conocer los procedimientos internos de la Institución Educativa, relacionados con el manejo y tramite de los contratos y órdenes de pago
2.3 demás aspectos inherentes a sus funciones
2.4 suscribir las actas y documentos que se deriven de la ejecución del contrato u orden y exigir al contratista la iniciación de los trabajos dentro del término establecido en el mismo
2.5 impartir por escrito al contratista, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión

2.6 coordinar con las distintas áreas de la Institución el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse según la programación

2.7 exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato

2.8 controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de actividades pactado, en el evento de incumplimientos parciales o totales solicitar con la debida sustentación y pruebas conducentes, la aplicación de sanciones o que haya lugar

2.9 estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar las que no lo sean a la dependencia competente, teniendo en cuenta la ley 80 de 1993

2.10 Si no se contesta al contratista dentro de los tres meses siguientes a la fecha de radicación, se entenderá la decisión favorable, considerándose el silencio administrativo positivo, siendo responsable en los términos de ley los funcionarios a quienes competa la respuesta

2.11 Elaborar un informe mensual y enviarlo en los primeros 5 días hábiles durante la vigencia de la supervisión, a la oficina de pagaduría de la Institución Educativa, teniendo en cuenta aspectos Técnicos, Financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución y en general todo aquello que afecte el desarrollo del contrato u objeto

2.12 Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presente

2.13 Elaborar dentro del periodo programado en el contrato u orden las actas correspondientes, según los trabajos o servicios ejecutados por el contratista

2.14 Entregar a la oficina de pagaduría en original las memorias y documentos que sirvan de base para el recibo del contratista, y guardar una copia en su archivo personal

2.15 En el evento de incumplimiento por parte del contratista, el supervisor informara a la Rectora de la Institución, para las gestiones pertinentes

2.16 Entregar a la oficina de pagaduría, el acta de inicio, actas parciales, acta final, evaluación del contratista y acta de liquidación y todos los documentos que ellos requieran en forma escrita y formato Word al correo Institucional

2.17 Organizar y mantener actualizado el archivo de supervisión del contrato, que debe contener como mínimo, copia del contrato debidamente legalizado, copia de las pólizas del contrato, copia del cronograma de actividades, copia del acta de inicio, copia de las actas parciales, copia de actas de suspensión y reiniciación, copia de documentos de prorroga o modificaciones del contrato y del que autorice los trabajos adicionales, copia del acta final y copia de evaluación del contratista, Copia de los informes mensuales de la supervisión, Informe mensual y final de manejo del anticipo, Copia de entrega y recibo final, Copia del acta de liquidación y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato

3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

3.1 constatar que la póliza de la garantía del contrato se encuentre aprobada y que el contrato se encuentre firmado y debidamente legalizado
3.2 aprobar el plan de inversión del anticipo (si fuera el caso)
3.3 velar por la correcta inversión del anticipo y la amortización del mismo cuando el contrato u orden lo establezca (si fuera el caso)
3.4 revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista
3.5 registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato
3.6 controlar el estado financiero del contrato u orden y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo
3.7 asegurar la amortización total del anticipo (si fuera el caso)
3.8 verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales (si fuera el caso)
3.9 autorizar los pagos al contratista de acuerdo con la forma pactada, en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
3.10 el supervisor debe verificar que el contratista presente a la entidad la factura para el pago del anticipo, anexando los documentos exigidos por la pagaduría de la Institución Educativa y Rectoría (si fuera el caso)
3.11 participar en la liquidación del contrato
3.12 asesorar al contratista cuando lo considere conveniente o cuando este solicite en los aspectos concernientes al contrato

4. FUNCIONES JURÍDICOS Y LEGALES:

4.1 velar por que se respeten en su integridad los derechos de las partes
4.2 verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos
4.3 elaborar otro si o adiciones en caso de prolongación del contrato
4.4 controlar las fechas de vigencias de las pólizas de garantías constituidas por el contratista, el supervisor deberá vigilar que el contratista cuente con la extensión de las garantías del contrato u orden que amparen los riesgos posteriores a la ejecución propiamente dicha (si fuera el caso)
4.5 Comunicar por escrito a la seguradora que expidió la póliza de garantía y cumplimiento sobre el incumplimiento del contratista (si fuera el caso)
4.6 Elaborar el acta de liquidación final del contrato, de acuerdo con las normas vigentes
4.7 Remitir a la oficina de pagaduría de la Institución, los documentos originales de las modificaciones de los contratos y las pólizas que las amparen, así como las actas que se suscriban durante su ejecución (si fuera el caso)
4.8 Las actas e informes del supervisor son documentos escritos mediante los cuales el supervisor registrara su actuación y con esto se verificara el cumplimiento
4.9 Dichos documentos de igual manera son medios para garantizarle al contratista el derecho de defensa y contradicciones de su actuación

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	ASIGNACION DE SUPERVISIÓN

4.10 Acta: es una relación escrita de los sucedido, tratado o acuerdo en una junta, en el contexto de la supervisión ya sea el contratante o el contratista deben dejar constancia, por medio de este documento, de la fecha, hora, partes intervinientes, objeto de la reunión, constancias, observaciones, conclusiones, recomendaciones efectuadas y compromisos, las suscriben los participantes en las reuniones de trabajo

4.11 Verificar el pago de seguridad social

4.12 Verificar trimestralmente los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del contratista (si fuera el caso).

Cordialmente,

SILVANA RIOS MAZO
Auxiliar administrativo

Recibí:

Anexo: copia: del contrato, Oferta, Póliza, Resolución de aprobación de la póliza y R.P

Nota: cualquier documento adicional que requiera para la buena ejecución de su función, los podrá solicitar en la oficina de pagaduría.

	INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0 Calle 12 No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555 Santa Rosa de Cabal Email: grie.laboure@risaralda.gov. PROCESO DE CONTRATACION
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

LA INSTITUCION EDUCATIVA LABOURÉ

C E R T I F I C A:

Que la Institución Educativa **LABOURÉ** es una entidad Oficial que presta el servicio educativo según las normas y leyes del estado, no cuenta con la Actividad Comercial, ni el personal idóneo para la ejecución del contrato IEL-CD-001-2026 del 26 de enero de 2026 Cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ.**

NUBIA MARINA BEDOYA P.
RECTORA

ELABORÓ: SILVANARM

VO.BO ABOGADA EXTERNA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804938545

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000096651 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	27	01	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	27	01	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SANDRA QUICENO RAMIREZ IDENTIFICACIÓN: CC 42.101.071

DIRECCIÓN: CL 96 1700 TO 2 APTO 501 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3104630063

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: COLEGIO LABOURE IDENTIFICACIÓN: NIT 891.411.900-0

BENEFICIARIO: COLEGIO LABOURE IDENTIFICACIÓN: NIT 891.411.900-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/01/2026	30/11/2026	1,161,670.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2026	30/11/2026	1,161,670.00

BENEFICIARIOS
NIT 891411900 - COLEGIO LABOURE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. IEL-CD-001-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****2,323,340.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE. CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580493854

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207C060CF47B5B

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co

RESOLUCION Nº 45
Enero 27 de 2026

Por medio de la cual se da aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 580-47-994000096651 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.IEL-CD-001-2026.

LA RECTORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,

En cumplimiento de lo dispuesto en las ley 715 de 2001, la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

1. Que en la Resolución 1674 del 28 de Diciembre de 2017 en el Artículo Décimo Octavo: Garantías, formas y formalidades contractuales, donde al final de su artículo manifiesta: "Ante la ausencia de oficinas jurídicas en los Establecimientos Educativos la aprobación de la póliza de cumplimiento le corresponde al directivo institucional mediante Resolución Rectoral"
2. Que en el contrato de Prestación de Servicios profesionales No.IEL-CD-001-2026 del 26 de enero de 2026 en la Garantías: EL CONTRATISTA se obliga a constituir para la Institución Educativa LABOURE, una póliza de: 1. "Póliza de cumplimiento" por el 20% del valor del contrato, por el termino del mismo y 4 meses más. 1. "Póliza de calidad" por el 20% del valor del contrato, por el termino del mismo y 4 meses más, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las Pólizas de Cumplimiento N. 580-47-994000096651 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.IEL-CD-001-2026 cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ, la cual ampara a la institución educativa así:

Calidad del servicio del 26/01/2026 al 30/11/2026, y un valor asegurado de $1.161.670.

INSTITUCION EDUCATIVA LABOURE
No de Registro DANE 166682000444 NIT891411900-0
Calle 12No 12-68 teléfono 3642005 - 3641555
Santa Rosa de Cabal
Email: grie.laboure@risaralda.gov.co

Cumplimiento del Contrato del 26/01/2026 al 30/11/2026, y un valor asegurado de $1.161.670.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los 27 días del mes de enero de 2026.

NUBIA MARINA BEDOYA P.
Rectora

ELABORÓ: SILVANARM

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ **No de Identificación del Registro 166682000444 Asignado por el DANE** **Calle 12 No. 12-68 teléfono 3642005 - 3641555** **Email: grie.laboure@risaralda.gov.co** **Santa Rosa de Cabal** **ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No IEL-CD-001-2026 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA **SANDRA QUICENO RAMIREZ**

En el municipio de Santa Rosa de Cabal a los 27 días del mes de enero de 2026, en el Establecimiento Educativo LABOURE se reunieron NUBIA MARINA BEDOYA P, en calidad de Rectora y supervisora del contrato del contrato de prestación de servicios profesionales No. IEL-CD-001-2026 y la señora SANDRA QUICENO RAMIREZ, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta de iniciación, el Contrato en mención con fecha del 26 de enero de 2026.

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURÉ
CONTRATANTE	Institución Educativa Labouré
CONTRATISTA	SANDRA QUICENO RAMIREZ
NIT DE LA ENTIDAD	42.101.071
IMPUTACIONES	Rubro N°2112-425 Prestación de Servicios Profesionales Disponibilidad N° 003 del 22 de enero de 2026. Registro N° 003 del 26 de enero de 2026
PLAZO INICIAL	El plazo oficial para la ejecución del objeto será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, EN TODO CASO, NO PODRÁ SUPERAR EL PERIODO LABORAL DE LA ORDENADORA DEL GASTO EN LA VIGENCIA 2026.
FECHA DE INICIACIÓN	27 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 de julio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 5.808.350**
ANTICIPO	0
FORMA DE PAGO	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LABOURE, realizará Un primer pago el día 2 de marzo de 2026, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), Un segundo pago por el valor restante es decir DOS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.308.350), a la culminación de éste.

OBSERVACION N° 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato.

OBSERVACIÓN No 2: El contratista debe presentar los informes requeridos por parte de la supervisión, con los debidos soportes, Todos los documentos e información creada por el

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No IEL-CD-001-2026 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA **SANDRA QUICENO RAMIREZ**

contratista en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad de la Institución Educativa Labouré y el contratista ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de la Institución Educativa Labouré.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 27 días del mes de enero de 2026.

Firma
NUBIA MARINA BEDOYA P
Rectora
Supervisor

Firma
SANDRA QUICENO RAMIREZ
Contratista

ELABORÓ: SILVANARM

VO.BO. ASESORA EXTERNA